

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 86 Sábado 28 de marzo de 2020 Sec. IV. Pág. 16363

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12492 BARCELONA

Edicto.

Don Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 11, de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo 184/2020, Sección: 2.

NIG: 0801947120208001494.

Fecha del auto de declaración: 6 de febrero de 2020.

Clase de concurso: Consecutivo.

Entidad concursada: Don Juan Pablo Saldarriaga Soto, con X04028904V.

Administradores concursales:

Se ha designado como administrador concursal: Don Jordi Safons Vilanova. Dirección postal: Avenida Avda. Diagonal, 442 bis, pral bis, principal, 08037 - Barcelona.

Régimen de las facultades del concursado: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111 (Edifici C), Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Apertura de la Sección 5.º Liquidación:

Se tiene por presentado el plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 dias para formular alegaciones

Se tiene por presentado el informe del art. 75 LC por lo que las impugnaciones al mismo deberán presentarse dentro del plazo previsto para la comunicación de créditos.

Los acreedores podrán mediante escrito razonado solicitar la apertura de la sección de calificación en el mismo plazo

cve: BOE-B-2020-12492 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 86 Sábado 28 de marzo de 2020 Sec. IV. Pág. 16364

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 27 de febrero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A200015621-1